

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 215

RAD: 2021-00135-00

Teniendo en cuenta lo deprecado en el anterior escrito por el ejecutante y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por DIEGO HORACIO RESTREPO ORTIZ contra JORGE IVAN ZAPATA VELASQUEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. Líbrese los oficios respectivos.

TERCERO.- DESGLOSAR el título valor aportado y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

CUARTO.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO _____